

## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO DEL CARTEL DE LA FIESTA MAYOR PARA EL AÑO 2026**

### **1.- INDICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL DONDE SE HAN PUBLICADO**

Por el Plenario de fecha 20 de diciembre de 2023, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de cultura, de la concesión del concurso del cartel de Fiesta mayor.

En fecha 24 de febrero de 2024, una vez transcurrido el plazo de información y exposición pública sin que se presentara ninguna alegación, reclamación o sugerencia, la modificación de las “Bases reguladoras para la concesión del premio del cartel de la fiesta Mayor de la Garriga”, se van aprobar definitivamente y publicar en el BOPB el día 11 de marzo de 2024. CVE 202410046530

### **2.- CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DEL PREMIO A OTORGAR Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión del concurso del cartel de Fiesta Mayor de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 500 € e irá con cargo a las aplicaciones y por las cuantías máximas siguientes:

- 203 33400 48016 Premio Cartel Fiesta Mayor

### **3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DEL PREMIO**

Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, éstas premios tendrán que fomentar proyectos y/o actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

- Premiar al autor/a del Cartel de la Fiesta Mayor.

### **4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión del premio objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

El premio se otorgará mediante el acta del tribunal.

### **5.- REQUISITOS POR LA SOLICITUD Y FORMA DE ACREDITARLOS**

1.- Podrán ser beneficiarios/arias de este premio las personas que cumplan:

- a) Estar matriculado en el curso vigente de 2º de Gráfica publicitaria de la Escuela Municipal de Arte y diseño de la Garriga.
- b) Este requisito se acreditará mediante un certificado de los alumnos matriculados en el curso



vigente de 2º de Gráfica publicitaria de la Escuela Municipal de Arte y diseño de la Garriga.

c) Todos los participantes tendrán que presentar su obra mediante una instancia en el ayuntamiento de la Garriga.

d) De todas las propuestas del curso de 2º de Gráfica publicitaria y presentadas dentro del proyecto del Cartel de Fiesta Mayor podrán optar al premio los trabajos que tengan un 7 de nota o lo superen, esta puntuación la realiza profesorado del centro.

## **6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

La Escuela Municipal de Arte y diseño de la Garriga emitirá un certificado de los alumnos matriculados en el curso vigente de 2º curso del ciclo formativo de grado superior de Gráfica publicitaria en el que deberá constar el nombre, el DNI y la dirección de los alumnos. Con este trámite quedará acreditada la participación de los alumnos.

## **7.- PLAZO, FORMA Y PUESTO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

El plazo de presentación de las solicitudes empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 30 de abril de 2026.

Habrà una sola convocatoria.

Los participantes deben responsabilizarse de presentar ellos mismos los carteles. Cada participante podrá presentar una única propuesta.

Las deben presentar en dos soportes, en los que las propuestas deben ser idénticas.

1. En soporte digital: los archivos digitales deben presentarse telemáticamente mediante instancia genérica en el Ayuntamiento de la Garriga ([www.lagarriga.cat](http://www.lagarriga.cat)) y habrá que rellenar los datos identificativos siguientes:

- Nombre y apellidos de la autora o autor.
- Datos de contacto de la autora o autor (dirección postal, teléfono de contacto y dirección electrónica).
- Si los autores disponen de cuenta en la red social Instagram, también es necesario el suyo nombre de usuario para poder etiquetarlos si se publican las propuestas recibidas.
- Los archivos deben presentarse con el siguiente nombre: “[Lema o título de la obra]. FMLG”. Los archivos digitales deben ser en formato .jpg o .png. Las imágenes y/o ilustraciones que puedan componer el original deben ser vectorizadas o deben tener una resolución de al menos 300 dpi a tamaño real.

Posteriormente, la autora o autor del cartel ganador deberá hacer llegar el trabajo en el formato indicado en la Escuela de Arte de la Garriga (hecho con Illustrator, InDesign –o Photoshop), con los elementos que configuran la obra (tipografías, imágenes) y se tendrá que exponer delante del tribunal, con las siguientes aplicaciones:

- El cartel se presentará impresa en formato A3 sobre cartón pluma.
- También se hará una aplicación por el pañuelo de Fiesta Mayor
- Maquetación de dos páginas (página 5 y 6) y la portada del programa (programa



A5 en horizontal).

- Cartelera vertical y adaptable a la promoción digital
- Realizar el cartel a gran formato para poder aplicarlo en las torres de luz de los conciertos de noche. Medidas: 2m x 8m vertical y por las pancartas 4mx1m horizontal.
- Elementos para poder aplicar en el programa de mano

1. En soporte físico: Los alumnos matriculados en el 2º curso de Gráfica publicitaria de la Escuela Municipal de Arte y Diseño de la Garriga deben presentar las propuestas en la sede de la escuela donde están o han estado matriculados.

Los carteles físicos deben ir sobre soporte rígido, escala 1:1, debidamente protegidos dentro de uno sobre cerrado. Deben tener un tamaño DIN-A3 (29,7 cm x 42 cm) en formato vertical, con una resolución de 300 ppp.

Es necesario reservar una franja blanca de 47 mm en la parte inferior del cartel para que posteriormente se puedan colocar los logos de los colaboradores.

Las obras presentadas en soporte físico deben ir identificadas de la siguiente manera:

- En el dorso, se debe escribir un lema.
- Tienen que ir acompañadas de un sobre pequeño, cerrado e identificado con el mismo lema del dorso de la obra, dentro del cual debe ir los datos personales de la persona participe (nombre, dirección, DNI, teléfono y dirección electrónica). A los participantes que lo soliciten, se les entregará un recibo en el que constará que se han presentado al concurso. Las propuestas que no se presenten en ambos soportes y en los plazos exigidos se excluirán del concurso.

El extracto de la convocatoria que registrá este procedimiento se publicará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en la sede electrónica de la web municipal, en el Portal de transparencia del Ayuntamiento de La Garriga y exponerlo en el tablero de anuncios electrónico (e-TAULER) municipal, así como en el resto de medios habituales de difusión, para general conocimiento.

## **8.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA PROPUESTA DE CONCESIÓN**

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento del premio será el jurado que estará formado por:

- Jefe de Área de Servicio a las Personas
- 2 personas del personal técnico municipal
- 1 profesor/a de la escuela de Arte

El premio se otorgará mediante el acta del tribunal.

El premio del cartel de Fiesta Mayor se otorgará a aquel alumno/a matriculado en el curso vigente de 2º de Gráfica publicitaria de la Escuela Municipal de Arte y diseño de la Garriga que mejor obtengan valoración una vez aplicados los criterios objetivos determinados en las presentes bases.



Las obras se valorarán según los siguientes criterios:

- Que transmita una imagen de fiesta y participación
- Que dé un mensaje positivo, dinámico, optimista y de comunidad
- En el caso de representar a personas, que las imágenes sean inclusivas en todos los sentidos.
- Que se identifique con la Garriga
- Que sean creativos y singulares
- Calidad de la técnica utilizada
- Calidad estética de la propuesta
- Adecuación de la difusión de la Fiesta Mayor de la Garriga

El órgano competente para la concesión podrá discrecionalmente dejar desierto el concurso.

### **9.- OBLIGACIONES DEL GANADOR/A: AUTORÍA, PROPIEDAD INTELECTUAL Y CESIÓN DE DERECHOS.**

La persona premiada se compromete a no presentar su obra en otros concursos.

La persona premiada asume la autoría y originalidad de su obra, responde y se compromete a no presentar materiales de los que no tenga derechos de uso acreditados convenientemente, también se compromete a no utilizar la inteligencia artificial para realizar el cartel.

La persona premiada garantiza el carácter inédito de la obra presentada y la titularidad en exclusiva sin ninguna carga ni limitación de los derechos de explotación sobre la obra.

El ayuntamiento da por cierta esta garantía y declina toda responsabilidad por cualquiera falsedad en ese sentido.

El cartel ganador quedará propiedad del Ayuntamiento, así como el uso que pueda hacerse: edición de carteles, programas de mano, invitaciones, anuncios o cualquier otro tema relacionado con la promoción de la fiesta.

La persona premiada exime a la organización de este premio de cualquier responsabilidad derivada de los contenidos y del uso que haga de la obra terceras personas.

El nombre de la persona ganadora figurará en los créditos del programa de actos y participará en el acto de presentación de la imagen de la Fiesta Mayor de la Garriga.

En caso de que se compruebe que la persona premiada no es autora de la obra original, estará obligada a reintegrar al Ayuntamiento el importe de la dotación económica otorgada como premio, con los intereses y recargos correspondientes, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que correspondan. Para hacer efectivo el importe a devolver, siempre que la persona interesada no haga el reintegro de forma voluntaria, el Ayuntamiento puede proceder por la vía del apremio.

La participación en el concurso implica la autorización al Ayuntamiento de La Garriga para utilizar la imagen personal de los participantes en los actos y eventos relacionados con el premio.

### **10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**



1. El Ayuntamiento de La Garriga tratará los datos de las personas solicitantes como responsable del tratamiento con el fin de realizar los trámites relativos a la evaluación de las solicitudes y en su caso la concesión de las subvenciones. El tratamiento está legitimado por el cumplimiento de misión realizada en interés público en base a las funciones propias del Ayuntamiento (art. 6.1.e RGPD). Los datos se comunicarán a la "Base de datos nacional de subvenciones". El resultado de la evaluación de las solicitudes se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, dando también cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia establecidas en las Leyes 38/2003, general de subvenciones y 19/2013 y 19/2014 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
2. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y limitación del tratamiento dirigiéndose en cualquier momento a el Ayuntamiento de La Garriga (Plaza de la Iglesia, 2 08530 La Garriga). Podrán consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en la Política de protección de datos del Ayuntamiento.

### **11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN**

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todos los carteles presentados ante el tribunal, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento del premio será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha del día de la presentación de los carteles.

La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

### **12.- RÉGIMEN DE RECURSOS**

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

### **13.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN**

1. Una vez acordada la concesión del premio, éste será notificado a la persona interesada en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El premio otorgado al amparo de estas bases serán objeto de publicidad (con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/a, la cantidad concedida, la finalidad del premio), conforme se vayan publicando en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de La Garriga o cualquier otro medio



- que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.
3. El Ayuntamiento hará público en el Portal de la Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
  4. Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 EUR, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.
  5. El Ayuntamiento enviará información, sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de las subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
  6. De acuerdo con la Disposición transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.
  7. Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, la Alcaldía, en el envío de información, regulado en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.
  8. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que acontezcan obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, tendrán que incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.

#### **14.- RÉGIMEN JURÍDICO**

1. La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de febrero de 2024
2. En todo lo que no prevé expresamente esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público, y demás legislación concordante.

#### **DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT**

